

OMPI



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

SCIT/SDWG/8/8

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 23 de febrero de 2007

S

COMITÉ PERMANENTE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

GRUPO DE TRABAJO SOBRE NORMAS Y DOCUMENTACIÓN

Octava reunión
Ginebra, 19 a 22 de marzo de 2007

RECOMENDACIONES SOBRE EL CONTENIDO BÁSICO DE LOS SITIOS WEB DE LAS OFICINAS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Documento preparado por la Secretaría

1. En su carta de fecha 8 de diciembre de 2006, el *Patent Documentation Group* (PDG), informó a la Oficina Internacional acerca de los resultados del estudio que realizó en 2006 sobre el diseño de los sitios Web de las oficinas de propiedad intelectual y que constituyó el seguimiento de las investigaciones acerca de la aplicación de las “Recomendaciones sobre el contenido básico de los sitios Web de las oficinas de propiedad intelectual” (Parte 8.5 del *Manual de la OMPI de Información y Documentación en materia de Propiedad Industrial*), formuladas por el PDG en 2003 y examinadas por el Grupo de Trabajo sobre Normas y Documentación (SDWG) del Comité Permanente de Tecnologías de la Información (SCIT) en su cuarta sesión, en enero de 2004. Dichas recomendaciones fueron adoptadas por el SCIT en su cuarta sesión plenaria, en diciembre de 1999. (Véase el documento SCIT/SDWG/4/7, y los párrafos 61 a 63 del documento SCIT/SDWG/4/14.)

2. La carta del PDG, que contiene el estudio antes mencionado, y la Parte 8.5 del Manual de la OMPI se reproducen, respectivamente, en el Anexo I y el Anexo II del presente documento.

3. *Se invita al SDWG a:*

a) *tomar nota de la información suministrada en la carta y el estudio realizado por el PDG, antes mencionados, que se reproducen en el Anexo I del presente documento y, de corresponder, decidir qué medidas deberían tomarse; y*

b) *considerar si es oportuno crear una tarea para la revisión de las “Recomendaciones sobre el contenido básico de los sitios Web de las oficinas de propiedad intelectual” (Parte 8.5 del Manual de la OMPI de Información y Documentación en Materia de Propiedad Industrial) y, de corresponder, preparar una propuesta para su revisión.*

[Siguen los Anexos]

ANEXO I

[Traducción de la Oficina Internacional/Oficina de la Unión de una carta con fecha 8 de diciembre de 2006]

Enviada por: Dr. Alexander Mullen, Secretario General del *Patent Documentation Group*

A: Sr. Francis Gurry, Director General Adjunto de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)

Ref.: Grupo de Trabajo IMPACT del PDG. Estudio de 2006 sobre el diseño de los sitios Web de las oficinas de propiedad intelectual (AM-023-06)

En nombre del Grupo de Trabajo IMPACT del *Patent Documentation Group* (PDG) (presidido por el Dr. Peter Kallas), tengo el agrado de transmitirle los resultados del estudio antes mencionado, teniendo presente que el contenido y el diseño de los sitios Web de las Oficinas de Propiedad Intelectual es un tema de permanente interés para la comunidad de las patentes.

En agosto de 2003, el PDG informó a la OMPI acerca de los resultados de un estudio realizado con el fin de controlar la aplicación, por los sitios Web de la OEP, la JPO, la USPTO, la OMPI, y 27 Estados miembros del Convenio sobre la Patente Europea, de las “Recomendaciones sobre el contenido básico de los sitios Web de las Oficinas de Propiedad Intelectual” (Parte 8.5 del Manual de la OMPI de Información en materia de Propiedad Industrial; véase también el documento SCIT/SDWG/4/7, donde figuran la carta en la que se informa al respecto y una copia de las Recomendaciones).

Tres años después, el PDG observa nuevamente los sitios Web de las Oficinas de P.I.; en este caso se trata de los sitios Web de 71 oficinas nacionales de P.I., analizando ocho importantes servicios de los que prestan. También en esta oportunidad el PDG desea informar a la OMPI, transmitiendo los resultados del segundo estudio.

Objeto de investigación

<u>¿Ofrece el sitio Web...</u>	<u>Párrafo pertinente de las Recomendaciones de la OMPI</u>
...páginas Web en inglés?	¶ Párrafo 2: “También se deberían presentar en inglés la página inicial y las páginas más importantes (por ejemplo, la información relativa a la manera de solicitar protección por medio de la propiedad intelectual).”
...bases de datos susceptibles de búsqueda? – Patentes – Diseños industriales – Marcas ...información sobre la situación jurídica? – Patentes – Diseños industriales – Marcas ... la posibilidad de descargar documentos de patente?	¶ Párrafo 7: “En la medida de lo posible, los sitios Web de propiedad intelectual deberían ofrecer bases de datos consultables o un enlace con bases de datos relacionadas con documentos de propiedad intelectual de la Oficina (por ejemplo, información sobre la situación jurídica). También se deberían incluir enlaces con otras bases de datos consultables, cuando fuera necesario.”

El estudio abarcó los sitios Web de todas las oficinas nacionales de P.I. enumeradas en la Guía de la OMPI de Oficinas de P.I. para las que se indica un hiperenlace válido (es decir, 71 de las 190 oficinas enumeradas); véase <http://www.wipo.int/directory/es/urls.jsp>

Algunos de los enlaces enumerados en la Guía no eran válidos; por ello, cabe citar aquí una parte del primer párrafo de las recomendaciones de la OMPI:

Párrafo 1:

“[...] Si una oficina crea un nuevo sitio Web o cambia el contenido/la configuración del mismo, se la invita a informar a la Oficina Internacional de la OMPI de ese hecho, a fin de que la Oficina Internacional establezca un hiperenlace con el identificador uniforme de recursos de la oficina.[...]”

Resumen de los resultados

(Véase el detalle de los resultados en “PDG_Evaluation_Table.doc”)

<u>Servicios en el sitio Web de las OPI</u>	<u>Disponibilidad (porcentaje de los 71 sitios Web investigados: junio de 2006)</u>
¿Páginas Web en inglés?	(El 83%) contiene al menos una página en inglés
¿Bases de datos susceptibles de búsqueda? – Patentes – Diseños industriales – Marcas	(El 51%) admite búsquedas de documentos nacionales de patente (El 40%) admite búsquedas de diseños industriales nacionales (El 49%) admite búsquedas de marcas nacionales
¿Información sobre la situación jurídica? – Patentes – Diseños industriales – Marcas	(El 36%) proporciona alguna información sobre la situación jurídica de las patentes (El 31%) proporciona alguna información sobre la situación jurídica de los diseños industriales (El 34%) proporciona alguna información sobre la situación jurídica de las marcas
¿Posibilidad de descargar documentos de patente?	(El 26%) de las OPI prevé el acceso electrónico gratuito, como mínimo, a las últimas ediciones de sus documentos de patente

Conclusiones

Realizó la evaluación un grupo de especialistas en información sobre patentes, que se ofreció a llevar a cabo esa tarea, con el propósito de elaborar una reseña de la situación actual de ocho importantes servicios que se prestan en los sitios Web de las OPI de todo el mundo. Las conclusiones no tienen el peso de un estudio académico; la evaluación se organizó de manera sencilla, por lo tanto, puede haber errores e incoherencias.

No todas las OPI que previsiblemente podrían tener un sitio Web cuentan con un hiperenlace en la Guía de la OMPI. ¿Es posible que, de hecho, algunos URL no hayan sido comunicados a la OMPI?

Cerca del 80% de los 71 sitios Web evaluados presenta al menos una página importante en inglés. Este hecho es alentador: los sitios Web de las OPI son un instrumento fundamental de información para los profesionales de las patentes de todo el mundo; ninguna OPI debería olvidarlo.

En el 50%, aproximadamente, de los sitios Web evaluados pueden realizarse búsquedas de patentes o marcas, y en un 40% pueden realizarse búsquedas de diseños industriales. La información sobre la situación jurídica de las patentes, los diseños o las marcas está disponible en 1/3, aproximadamente, de los sitios Web evaluados. A la luz de la reserva que figura en el párrafo 7 de las Recomendaciones, en el que se establece que esos servicios deberían estar disponibles “en la medida de lo posible”, puede decirse con optimismo que los porcentajes registrados son elevados.

Pueden descargarse documentos de patentes (sin cargo) aproximadamente en un 1/4 de los sitios Web evaluados. Comparado con los porcentajes de los servicios antes mencionados este índice no resulta satisfactorio. La idea de poner a disposición del público las nuevas invenciones para alentar el progreso técnico es un elemento fundamental del sistema de patentes; por lo tanto, sorprende que no se haga un mayor uso de Internet como plataforma eficaz de publicación de patentes.

A pesar de las deficiencias mencionadas, el resultado global de la evaluación puede considerarse muy positivo y promisorio.

Puede ser útil presentar los resultados de nuestra evaluación a todos los Estados miembros durante la próxima reunión del SCIT (Comité Permanente de Tecnologías de la Información), con el fin de demostrar nuestro gran interés en el contenido y el diseño de los sitios Web de las OPI, además de hacer hincapié, al mismo tiempo, en las Recomendaciones de la OMPI. Otra posibilidad sería solicitar a todas las oficinas nacionales de patentes que controlen y actualicen en forma periódica la Guía de Oficinas de Propiedad Intelectual.

Comprendemos que mantener actualizada la Guía de Oficinas de Propiedad Intelectual es una tarea difícil debido al gran número de Estados enumerados. Sin embargo, existen medios que podrían ser útiles a tal efecto, a saber, un verificador de enlaces (por ejemplo, *Web Link Validator*) para identificar hiperenlaces rotos; las “arañas” que escanean los sitios Web o un robot que realice búsquedas en forma automática para encontrar nuevos sitios Web de OPI/oficinas de patentes.

Para más información sobre este estudio diríjase al Dr. Peter Kallas, de BASF (peter.kallas@basf.com), Presidente del Grupo de Trabajo IMPACT.

Esperamos proseguir la estrecha cooperación con la OMPI.

(firmado)

CONTROL DE LA APLICACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LA OMPI PARA
LOS SITIOS WEB DE LAS OFICINAS DE P.I.

Recomendaciones de la OMPI:

http://www.wipo.int/edocs/mdocs/scit/es/scit_wg_2/scit_wg_2_4.pdf

Sitios Web de las oficinas de P.I.: <http://www.wipo.int/directory/es/urls.jsp>

Sitios Web evaluados: (71 países de 190 = los que cuentan con un hiperenlace válido)

País		¿Páginas en inglés?	¿Base de datos sobre patentes?	¿Situación jurídica de las patentes?	¿Bases de datos sobre diseños?	¿Situación jurídica de los diseños?	¿Base de datos sobre marcas?	¿Situación jurídica de las marcas?	¿Documentos de patente? (acceso gratuito)
DE	Alemania	X	X	X	X	X	X	X	X
AL	Albania	X							
AD	Andorra	X					X	X	
DZ	Argelia	X	X				X		
AR	Argentina	no							
AM	Armenia	X	X						X
AU	Australia	X	X	X	X	X	X	X	X
AT	Austria	X	X	X	X	X	X	X	X
AZ	Azerbaiyán	X							
BB	Barbados	X							
BY	Belarús	X							
BZ	Belice	X							
BO	Bolivia	no							
BA	Bosnia y Herzegovina	no							
BR	Brasil	no							
BG	Bulgaria	X					X	X	
CA	Canadá	X	X	X	X	X	X	X	X
CL	Chile	no							
CN	China	X	X	X	X				X
CG	Congo	X							
CR	Costa Rica	no							
HR	Croacia	X	X	X	X	X	X	X	X
CU	Cuba	no	X						X
CY	Chipre	X							
DK	Dinamarca	X	X	X	X	X	X	X	
DO	República Dominicana	no							
EG	Egipto	X	X						
SV	El Salvador	no							
SK	Eslovaquia	X	X	X	X	X	X	X	X
SL	Eslovenia	X	X	X	X	X	X	X	
ES	España	X	X	X	X	X	X	X	X
US	Estados Unidos de América	X	X	X	X	X	X	X	X
EE	Estonia	X			X	X	X	X	
PH	Filipinas	X		X			X		

SCIT/SDWG/8/8
Anexo I, página 6

País		¿Páginas en inglés?	¿Base de datos sobre patentes?	¿Situación jurídica de las patentes?	¿Bases de datos sobre diseños?	¿Situación jurídica de los diseños?	¿Base de datos sobre marcas?	¿Situación jurídica de las marcas?	¿Documentos de patente? (acceso gratuito)
FI	Finlandia	X	X		X	X	X	X	
FR	Francia	X	X	X	X	X	X	X	X
GE	Georgia	X							
GR	Grecia	X	X	X					
HU	Hungría	X	X	X	X	X	X	X	
IN	India	X	X						
ID	Indonesia	X	X		X		X		
IE	Irlanda	X	X	X	X	X	X	X	
IS	Islandia	X							
IL	Israel	X					X	X	
JM	Jamaica	X							
JP	Japón	X	X	X	X		X		X
JO	Jordania	X					X		
LV	Letonia	X			X	X			
LB	Líbano	X							
LT	Lituania	X	X				X		
MY	Malasia	X							
MX	México	no	X		X		X		
MA	Marruecos	X	X		X		X		
NP	Nepal	X							
NL	Países Bajos	no	X	X			X		
NO	Noruega	X							X
NZ	Nueva Zelandia	X	X	X	X	X	X	X	
PE	Perú	no							
PT	Portugal	X	X						
UK	Reino Unido	X	X	X	X	X	X	X	
CZ	República Checa	X	X	X	X		X		
KR	República de Corea	X	X	X	X	X	X	X	X
LA	República Democrática Popular Lao	X							
YU	Serbia y Montenegro	X							
SG	Singapur	X	X	X	X	X	X	X	X
SE	Suecia	X	X	X	X	X	X	X	X
CH	Suiza	X	X	X	X	X	X	X	X
TH	Tailandia	X	X						
TN	Túnez	X							
UA	Ucrania	X							
UY	Uruguay	X							
Sitios Web evaluados: 71		59	36	25	28	22	34	24	18
(100%)		(83%)	(51%)	(36%)	(40%)	(31%)	(49%)	(34%)	(26%)

Patent Documentation Group, junio de 2006.

[Sigue el Anexo II]

ANEXO II

RECOMENDACIONES SOBRE EL CONTENIDO BÁSICO DE LOS SITIOS WEB DE LAS OFICINAS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

*aprobadas por el Comité Permanente de Tecnologías de la Información
en su cuarta sesión Plenaria de 10 de diciembre de 1999*

INTRODUCCIÓN

1. El presente documento tiene por fin facilitar a las oficinas de propiedad intelectual orientación sobre la presentación y el contenido de sus sitios Web disponibles en Internet. Las Recomendaciones no se limitan a las patentes de invenciones, sino que abarcan todos los derechos de propiedad intelectual de que se ocupan las oficinas respectivas. Si una oficina crea un nuevo sitio Web o cambia el contenido/la configuración del mismo, se le invita a informar a la Oficina Internacional de la OMPI de ese hecho, a fin de que la Oficina Internacional establezca un hipervínculo con el identificador uniforme de recursos de la oficina. Los enlaces figuran en el apartado "Direcciones de los sitios Web de las oficinas de propiedad intelectual" del sitio Web de la OMPI, <http://www.wipo.int>.

CONTENIDO RECOMENDADO PARA LOS SITIOS WEB DE PROPIEDAD INTELECTUAL

2. El contenido de los sitios Web de propiedad intelectual se debería presentar en el o los idiomas de la oficina nacional. También se deberían presentar en inglés la página inicial y las páginas más importantes (por ejemplo, la información relativa a la manera de solicitar protección por medio de la propiedad intelectual).

3. Los sitios Web de propiedad intelectual deberían proporcionar información acerca de las prácticas de la oficina nacional así como toda otra información de utilidad para los usuarios del sistema nacional. Por ejemplo, los sitios Web de propiedad intelectual deberían contener:

- información básica sobre los derechos nacionales de propiedad intelectual,
- documentos técnicos (por ejemplo, directrices, información sobre clasificaciones),
- documentos jurídicos (por ejemplo, tratados, leyes),
- formularios que se pueden descargar,
- tablas de tasas,
- informes anuales (estadísticas) de la oficina nacional,
- enlaces con otros sitios Web de propiedad intelectual,
- datos informativos en materia de propiedad intelectual,
- noticias relativas a cambios en la administración o legislación nacionales en materia de propiedad intelectual,
- una sección con noticias, o un índice de actualidad, que abarque al menos un período de seis meses.

4. Los sitios Web de propiedad intelectual deberían contener información útil para los usuarios, en particular para aquellos sin experiencia en el campo de la propiedad intelectual. Por ejemplo, los sitios Web de propiedad intelectual deberían contener:

- información relativa a las prácticas de la oficina nacional en forma de hechos básicos y de lista de preguntas que surgen con mayor frecuencia (FAQ);
- descripciones de los productos y servicios que ofrece la oficina nacional, incluyendo la manera de obtenerlos, sus precios y el soporte en el que están disponibles; y
- referencias de las fuentes de ayuda, como bibliotecas y representantes jurídicos.

5. Los sitios Web de propiedad intelectual deberían disponer de auxiliares para la navegación, a fin de ayudar a los usuarios a encontrar la información en el sitio. Por ejemplo, los sitios Web de propiedad intelectual deberían contener la posibilidad de realizar búsquedas del sitio y/o un índice del sitio Web. No obstante, en la página inicial debería figurar un resumen general de todo el sitio Web, así como una indicación de los servicios gratuitos y de los servicios disponibles únicamente previo pago de una tasa. Además, en la página principal o, preferiblemente, en todas las páginas del sitio Web, debería ofrecerse una indicación de la fecha de la última actualización.

6. Los sitios Web de propiedad intelectual deberían contener información que permita a los usuarios entrar en contacto con los empleados designados de la oficina nacional. Por ejemplo, el sitio debería contener la dirección de correo electrónico, la dirección postal, y los números de teléfono y de telefacsimil de la propia oficina, y de ciertos empleados designados por la propia oficina para recibir y responder a las solicitudes externas de información, y una dirección de correo electrónico para la ayuda en lo relativo a Internet, consecuente con las prácticas corrientes de apoyo de Internet.

7. En la medida de lo posible, los sitios Web de propiedad intelectual deberían ofrecer bases de datos consultables o un enlace con bases de datos relacionadas con documentos de propiedad intelectual de la oficina (por ejemplo, información sobre la situación jurídica). También se deberían incluir enlaces con otras bases de datos consultables, cuando fuera necesario.

RECOMENDACIONES SOBRE LOS PRINCIPIOS PARA EL DISEÑO DE LOS SITIOS WEB DE PROPIEDAD INTELECTUAL

8. Los sitios Web de propiedad intelectual deberían publicar su contenido preferentemente en HTML 3.2 (HTML 4.0 cuando se establezca el formato) y tipos de ficheros de imagen aceptados por un navegador normal (por ejemplo, gif, jpg). El segundo formato que se prefiere para publicar documentos administrativos o informativos en forma únicamente de texto es ASCII. Los archivos voluminosos que se puedan descargar también deberían estar disponibles en FTP.

9. Los sitios Web deberían utilizar grupos de caracteres estándar internacionales para codificar su contenido. Todos los sitios Web deberían poseer un identificador distintivo del carácter internacional particular utilizado, con el fin de prestar servicio a los usuarios que posean navegadores que no estén configurados para mostrar dichos caracteres.

10. Los documentos de uso interno, por ejemplo, los documentos en formato de imagen, deberían estar disponibles en el formato utilizado internamente en caso de que fuera conveniente visualizar ese formato mediante un navegador. Se debería proporcionar una aplicación colateral (*plug-in*) o un enlace con el navegador, en caso de que ésta aplicación fuera necesaria para visualizar dichos documentos (por ejemplo, Adobe PDF o TIFF).

11. Los sitios Web de propiedad intelectual deberían poder funcionar fácilmente a un nivel más bajo (por ejemplo, las páginas que contienen JavaScript, Java o imágenes, deberían poder leerse en navegadores que no puedan utilizar estos formatos).

12. Los sitios Web de propiedad intelectual deberían disponerse de manera sencilla, a fin de reducir el proceso de transferencia de archivos. El empleo de imágenes debería reducirse al mínimo.

13. Los sitios Web de propiedad intelectual deberían tener un cuidado especial en caso de que se desee utilizar marcos. Cuando se utilicen marcos deberá tenerse cuidado de no excluir a usuarios cuyos navegadores no tengan capacidad para aceptar marcos. A la hora de diseñar sitios Web en los que se utilizan marcos, deberán tenerse en cuenta las limitaciones que crea la visualización de la página en una pantalla pequeña y deberán efectuarse pruebas para garantizar que los marcos no ocasionen problemas de navegación.

14. Siempre que sea posible, las páginas HTML, en particular la página inicial, deberían incluir las etiquetas HTML en las que se basan los sistemas de búsqueda WWW para indexar los sitios (por ejemplo, <TITLE>, <META>, <H1>).

15. Los documentos presentados como texto ASCII deberían quedar dentro de etiquetas HTML mínimas (<HTML>, <HEAD>, <BODY>) y etiquetas <PRE>...</PRE>, siempre que sea posible. También es muy conveniente tener una etiqueta <TITLE>.

16. Los servidores de los sitios Web de propiedad intelectual deberían emplear por defecto el puerto HTTP 80.

17. Los sitios Web de propiedad intelectual deberían poseer un alto grado de accesibilidad a fin de ofrecer información al mayor número posible de usuarios y permitir su utilización a individuos con incapacidades físicas. Por ejemplo, los sitios Web de propiedad intelectual deberían ofrecer:

- texto alternativo (<ALT>) para todas las imágenes,
- texto alternativo para los puntos sensibles de las imágenes-mapa,
- segmentos audio con subtítulos,
- texto para describir imagen, y
- acceso alternativo a marcos o textos.

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS AVANZADOS PARA LOS SITIOS WEB DE PROPIEDAD INTELECTUAL

18. En general, se admite que a fin de brindar apoyo a aplicaciones como el comercio electrónico, despliegue de imágenes, presentación electrónica de solicitudes y cifrado, los requisitos de sistema del navegador del usuario pueden ser más exigentes. Como ejemplo, numerosos sitios Web de propiedad intelectual permiten ya la búsqueda de textos completos en sus bases de datos con recuperación de imágenes almacenadas en formato TIFF. Los navegadores más recientes o que poseen más características aceptan el uso de aplicaciones *plug-in* (TIFF no es un formato normalizado para navegadores) que permitirían a las oficinas de propiedad intelectual ofrecer su contenido sin modificaciones. Los sitios Web de propiedad intelectual deberían indicar claramente al usuario el sistema/navegador mínimo que se requiere, incluidos los enlaces con cualquier aplicación *plug-in*.

19. La oficina encargada de la publicación debería examinar los sitios Web de propiedad intelectual a fin de determinar si son compatibles con los navegadores que se utilizan en su entorno nacional, así como en la comunidad internacional.

[Fin del documento]

[Fin del Anexo II y del documento]